



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 237.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR JOSÉ ANTONIO DOS SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MULTILATERAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, LOS DÍAS 4 Y 5 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA XLIX REUNIÓN DE ALTOS OFICIALES DE LA CELAC – UE Y DE LA REUNIÓN INTRA CELAC DE COORDINADORES NACIONALES.

Asunción, **16** de marzo de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/M/N° 99/17 del 10 de marzo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, los días 4 y 5 de abril del año en curso, con el fin de participar de la “XLIX Reunión de Altos Oficiales de la CELAC – UE, y de la Reunión intra CELAC de Coordinadores Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, los días 4 y 5 de abril del año en curso, con el fin de participar de la XLIX Reunión de Altos Oficiales de la CELAC – UE, y de la Reunión intra CELAC de Coordinadores Nacionales.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividades a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____